



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 493 - 2011 - MDY

Yura, 15 de Diciembre del 2011

VISTOS:

La solicitud con Reg. N° 5261 – 2011, presentado por **Doña Fanny Catarini Quispe Dávila**, y el informe N° 073 – 2011 – OREC/MDY, emitido por la Jefe de Oficina de Registro Civil, referente a la celebración del Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordando con el Art II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el Art. 9°, de la Ley de Bases de la Descentralización 27783;

Que, de conformidad con el Art. 259° del Código Civil, señala que el Matrimonio se celebrará en la Municipalidad, públicamente, ante el Alcalde que ha recibido la declaración compareciendo los contrayentes, siempre que hayan reunido todos los requisitos exigidos por el Art. 248° de la misma Norma Legal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027 – MDY de fecha 01 de Diciembre del 2011, los contrayentes que se presenten al Matrimonio Civil Comunitario programado por los CXXXVII Aniversario de Creación del Distrito de Yura, se realizará el día 17 de Diciembre del 2011.

Que, mediante solicitud con Reg. N° 5261 – 2011, Don **Edilberto Chambilla Ururi**, solicita la Celebración de Matrimonio Civil Comunitario con **Doña Fanny Catarini Quispe Dávila**, para el día 17 de Diciembre del 2011.

Asimismo, mediante Informe N° 073 – 2011 – OREC/MDY, la Jefe de Registros Civiles, da la conformidad de los requisitos exigidos por Ley, para la Celebración de Matrimonio Civil Comunitario.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el Código Civil;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Celebración del Matrimonio Civil entre **Don Edilberto Chambilla Ururi** y **Doña Fanny Catarini Quispe Davila**, para el día 17 de Diciembre del 2011.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Registro civil, vele el cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General